

Sexta.—Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000. La misma se prorrogará tácitamente por períodos de un año natural hasta la finalización de las obras, salvo que concurra alguna de las causas de extinción previstas en la estipulación siguiente.

Séptima.—Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguno de los pactos contenidos en este documento.
- Denuncia de alguna de las partes, realizada con una antelación de quince días a su efectividad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que fuera de aplicación conforme a la legislación vigente.

Octava.—Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la interpretación del mismo y no puedan ser resueltas por la Comisión, prevista en la cláusula cuarta, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento en fecha «ut supra».—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—El Secretario de Estado de Seguridad y Presidente del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, Pedro Morenés Eulate.

MINISTERIO DE FOMENTO

17027 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada: «Sydney 2000». Principado de Andorra.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Sydney 2000», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Sydney 2000», Principado de Andorra.

Segundo.

«Sydney 2000», Principado de Andorra:

El Principado de Andorra emitirá un sello, en el mes de septiembre, dedicado a los Juegos Olímpicos de Sydney, que se celebrarán en esta ciudad australiana entre el 15 de septiembre y el 1 de octubre de este año. En el sello que se emite se reproduce la figura de un atleta en una prueba de vallas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor facial: 70 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 29 de septiembre de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.000 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

17028 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad» y «Correspondencia Epistolar Escolar 2000».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad» y «Correspondencia Epistolar Escolar 2000».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad» y «Correspondencia Epistolar Escolar 2000».

Segundo.

«Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad»:

En el mes de septiembre se pondrá en circulación la serie de sellos de correo dedicada a divulgar los bienes españoles declarados Patrimonio de la Humanidad. Este año constará de tres sellos en los que se reproducen imágenes de «Las Médulas», «Monte Perdido-Pirineos» y el «Palau de la Música Catalana».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado (Las Médulas).

Procedimiento de impresión: Calcografía (Monte Perdido-Pirineos y Palau de la Música).

Papel: Estucado, engomado, fosforescente (hueco) y estucado engomado mate fosforescente (calco).

Dentado: 13 1/4.

Tamaño de los sellos: 49,8 × 33,2 mm. (horizontales) (Las Médulas y Palau de la Música).

Tamaño de los sellos: 33,2 × 49,8 mm. (vertical) (Monte Perdido-Pirineos).

Valores faciales: 35, 70 y 150 pesetas.

Efectos en pliego: 12.

Tirada: 1.500.000 de cada uno de los motivos con valores de 35 y 150 pesetas.

Tirada: Ilimitada para el valor de 70 pesetas.